



## BOLETIN INFORMATIVO

Nº 75

LA PLATA, martes 27 de noviembre de 2018

### EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

#### SUMARIO

- \* [RESOL-2018-1644-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES, CARGO JEFE DIVISIÓN GUARDIA DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN DE INFANTERÍA).
- \* [RESOL-2018-3-GDEBA-SPEICMSGP](#), AUTORIZANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN “INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA Y EL PARADIGMA ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO”.
- \* [RESOL-2018-4-GDEBA-SPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA DE PRESERVACIÓN POLICIAL DEL LUGAR DEL HECHO”.
- \* [RESOL-2018-5-GDEBA-SPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “CURSO DE PARACAIDISMO HALCÓN”.
- \* [RESOL-2018-6-GDEBA-SPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS Y RCP APLICADA A LA FUNCIÓN POLICIAL NIVEL II”.
- \* [RESOL-2018-7-GDEBA-SPEICMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA PARA REFERENTES INFORMÁTICOS POLICIALES NIVEL II”.
- \* [RESOL-2018-8-GDEBA-SPEICMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN “JORNADA DE CAPACITACIÓN EN INTERVENCIONES DE CONTROL DE DISTURBIOS”.
- \* [RESOL-2018-499-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SECURITAS ARGENTINA S.A.
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- \* [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).
- \* [SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-1644-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Expte. N° EX-2018-21210610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Juan Carlos SUAREZ.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-21210610-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Infantería propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos SUAREZ, legajo N° 18.159, en el cargo de Jefe División Guardia de Seguridad del Ministerio de Seguridad (Dirección de Infantería);

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo de Jefe División Guardia de Seguridad del Ministerio de Seguridad (Dirección de Infantería), al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos SUAREZ (DNI 17.846.976 - clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Carlos SUAREZ (DNI 17.846.976 - clase 1966), a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian  
Date: 2018.11.22 16:59:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo  
Ministro  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-3-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-297.631/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-297.631/18, por el cual la Comisaría de la Mujer y la Familia La Plata, a través de la Superintendencia de Políticas de Género, propicia la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada “Intervención en situaciones de violencia contra las mujeres, abuso sexual en la infancia y el paradigma actual de la construcción de la identidad de género”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización de la jornada de capacitación denominada “Intervención en situaciones de violencia contra las mujeres, abuso sexual en la infancia y el paradigma actual de la construcción de la identidad de género”, a realizarse el 21 de noviembre del corriente año en el anexo de la Cámara de Senadores de la localidad de La Plata, destinado a personal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires e invitados especiales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Políticas de Género, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinara el tiempo de duración, las características de las mismas, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Políticas de Género.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Políticas de Género.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado, cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Políticas de Género, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Políticas de Género deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la jornada; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Políticas de Género. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.11.20 12:29:02 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-4-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-249.048/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-249.048/18, por el cual la Superintendencia de Policía Científica, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada de Preservación Policial del Lugar del Hecho”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Jornada de Preservación Policial del Lugar del Hecho”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-28726389-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinada a personal policial sin distinción de agrupamientos pertenecientes a la Policía de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Policía Científica a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Policía Científica.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Policía Científica para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Policía Científica deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada jornada de capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.11.22 11:15:57 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-28726389-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-249.048/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**  
**“Jornada de Preservación Policial del Lugar del Hecho”**

**1. Materia.**

Criminalística.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada.

**3. Institución responsable.**

Superintendencia de Policía Científica del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**4. Destinatarios.**

La capacitación estará destinada al personal policial sin distinción de agrupamientos pertenecientes a la Policía de la provincia de Buenos Aires.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

Al proyectar la formación permanente del personal policial inherente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, es necesario tener en cuenta las especialidades que participan en actividades preventivas, de aproximación o investigación del lugar del hecho, y que desarrollan tareas en equipo con las diversas disciplinas de la policía científica, siendo fundamental desde la criminalística de campo, que puedan comprender y emplear técnicas de preservación, además de conocer acerca de la responsabilidad e importancia del cuidado y aislamiento del lugar del hecho, reconociendo la existencia de evidencia física tanto en espacios físicos, vehículos y personas. Resguardando hasta la intervención de la autoridad judicial competente y colaborando en el procedimiento de cadena de custodia.

**6. Objetivos.**

Generales:

Lograr conocimientos de la importancia del aislamiento y cuidado de evidencia física en el lugar del hecho.

Reconocer espacios físicos con evidencia frágil, degradable y con presencia de cadáveres.

Definir que especialidades de criminalística convocará para la intervención pericial.

Específicos:

Adquirir técnicas de preservación del lugar del hecho.

Aplicar conocimientos mediante tareas reflexivas y críticas de casuística aplicada.

Desarrollar habilidades en el llenado del documento Cadena de custodia.

**7. Carga horaria.**

La carga horaria total será de 4 horas reloj, equivalentes a 6 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La propuesta está organizada en un encuentro de medio día, el mismo puede darse durante la mañana o la tarde.

**10. Lugar.**

A designar por Jefaturas Departamentales, Distritales, Comunales o Municipalidades solicitantes.

**11. Contenidos mínimos.**

Preservación. Información de Interés. Ilustración policial del primer contacto con el lugar del hecho. Indicios y evidencia física, clasificación acorde el estudio forense a ser solicitado. Grupo multidisciplinario de peritos, secciones periciales. La injerencia policial y judicial del cuidado del espacio físico. Tipos de preservación. Recomendaciones de actuación policial, protección de los indicios, levantamiento en casos de necesidad y urgencia. Información de las características del indicio. Uso pericial del código alfanumérico. Cadena de Custodia. Traslado de muestras y remisión a los laboratorios forenses. Casuística aplicada.

**12. Evaluación.**

Se tomará en cuenta el presentismo, las actividades desarrolladas en clases, y la participación de los asistentes.

**13. Bibliografía.**

Ley 13.482.

Ley de Unificación de las Normas de Organización de las policías de la provincia de Buenos Aires.

Recomendaciones internas de la Superintendencia de Policía Científica, Resolución 889/15 Cadena de Custodia de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Técnico Superior en Criminalística. Licenciado en Criminalística. Médico Legista. Ingeniero Químico. Bioquímico. El personal seleccionado en calidad de docente forma parte de la planta funcional de la Superintendencia de Policía Científica.

**15. Logística y medios.**

Computadora con cañón a fin de visualizar imágenes, textos y PowerPoint explicativos.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los gastos que demanden, en cuanto a los profesionales que imparten la actividad, serán solventados por la Superintendencia de Policía Científica y en relación a otros gastos generados por la capacitación, serán absorbidos por la autoridad policial jurisdiccional en donde se desarrolle el evento.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.11.20 12:40:43 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-5-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 21.100-281.803/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-281.803/18, por el cual la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a través de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Curso de paracaidismo Halcón”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “Curso de paracaidismo Halcón”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-28723689-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio, disponiendo, los medios tendientes a lograr el presentismo. Asimismo, los concurrentes deberán ser desafectados de su servicio con la debida antelación, a los efectos de permitir su traslado al lugar de presentación, como así también las horas posteriores a su finalización, para posibilitar su traslado al lugar de prestación de servicio en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección de Seguridad Especial Halcón para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, a través de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; y dar intervención a la Dirección de Seguridad Especial Halcón. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.11.22 11:16:08 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-28723689-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Noviembre de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N°21.100-281.803/18

---

Anexo Único

**Proyecto de Capacitación**  
**“Curso de Paracaidismo Halcón”**

**1. Materia.**

Operaciones Especiales-Paracaidismo.

**2. Tipo de Actividad.**

Curso.

**3. Institución o Área responsable.**

Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.  
Club Escuela Paracaidismo La Plata.

**4. Destinatarios de la Propuesta.**

La misma está dirigida al personal perteneciente a la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

**5. Fundamentación de la Propuesta.**

La Dirección de Seguridad Especial Halcón en sus ramas operativas posee como hipótesis de intervención a las Operaciones de Alto Riesgo, Peligrosidad, Personas Hostiles fortificadas con armas de fuego, Situaciones de Crisis con Toma de Rehenes, Narcoterrorismo, Terrorismo, teniendo como territorio de incidencia toda la provincia de Buenos Aires; es por eso que, a fin de contar con un método de infiltración que permita la celeridad de los Grupos Operativos para abordarlos, se propicia la presente capacitación, para nutrir al personal de esta herramienta, con las que otras Fuerzas Especiales ya cuentan.

**6. Objetivos.**

General:

Capacitar al personal de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, en técnicas de inserción aérea mediante Paracaidismo.

Específico:

Capacitar al personal a fin de que conozca fehacientemente los elementos indispensables para la planificación y ejecución de estas operaciones, aplique conocimientos de navegación, cartografía, uso de aeronaves, tipos de paracaídas, uso específico de éstos, adecuación del equipo, etc.

**7. Carga Horaria.**

La presente capacitación contará con dos módulos:

Módulo I. Operaciones Policiales en Técnicas de Infiltración Aérea: con una carga horaria de 48 horas reloj, equivalentes a 72 horas cátedra.

Módulo II. Paracaidismo: con una carga horaria de 80 horas reloj, equivalentes a 120 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial, con desafectación del servicio.

**9. Duración.**

Módulo I. Operaciones Policiales en Técnicas de Infiltración Aérea: 05 días consecutivos.

Módulo II. Paracaidismo: 10 días, estando supeditados a la disponibilidad de aeronaves y al tiempo meteorológico que permitan el desarrollo de la actividad.

## **10. Lugar.**

El mismo se llevará a cabo en el predio de la Dirección de Seguridad Especial Halcón e instalaciones del Club Escuela Paracaidismo La Plata- Chascomús.

## **11. Contenidos Mínimos.**

Estará dividida en (08) ocho Unidades Temáticas a saber:

### Unidad I: Operaciones Policiales.

Estrategia y Táctica. Principios y fundamentos del combate cercano. Recursos humanos: Selección de los mismos. Capacitación en diferentes especialidades. Aptitud policial permanente. Importancia de respuestas tácticas en situaciones de estrés. Recursos logísticos: Elementos de protección personal. Evaluación del equipo mínimo con que debe contarse en una Operación de Infiltración Aérea.

### Unidad II: Teoría de Lanzamiento.

Salidas. Caída Libre. Gravedad y equilibrio. Fuerzas aplicadas al paracaidista. Efectos de resistencia del aire. Estabilidad en la caída libre. Posición caja. Factores de riesgo.

### Unidad III: Meteorología.

Física atmosférica. Clima: concepto y clasificación. Temperatura. Presión Atmosférica. Humedad. Nubes. Viento. Humedad Relativa. Turbulencias mecánicas y térmicas.

### Unidad IV: Equipamiento.

Tipos de Paracaídas. Colocación y ajuste del sistema de paracaídas de alta infiltración y bolsa de transporte. Colocación de sistema de abastecimiento de oxígeno y armamento. Recuperación del material luego del lanzamiento. Control del equipamiento. Disciplina de a bordo.

### Unidad V: Instrumental y Accesorios.

Casco rígido. Casco integral. Casco de cuero. Casquete. Antiparras. Guantes. Mochila. Armamento primario y secundario. Anemómetro. Cartas. Equipo de comunicaciones. Alarma sonora de altitud. Dispositivo de apertura automática. Funcionamiento y calibración del instrumental.

### Unidad VI: Emergencias.

Procedimientos de emergencia en lanzamiento con paracaídas. Definiciones. Situaciones de emergencia. Falta de altímetro. Altura de decisión. Emergencias de alta velocidad. Procedimiento para desprender. Emergencia en caída libre. Emergencia directa. Descenso de emergencia. Situaciones de rutina.

### Unidad VII: Técnicas de Alta Infiltración en Operaciones Especiales.

Empleo de los lanzamientos de apertura manual con el sistema de paracaídas de alta infiltración. Operaciones en zona de lanzamiento.

### Unidad VIII: Vuelo y Lanzamiento.

Adiestramiento para el lanzamiento. Ordenes de lanzamiento.

## **12. Evaluación.**

Módulo I: Se evaluarán las distintas situaciones planteadas en los ejercicios prácticos, teniendo en cuenta como criterios de evaluación la aplicación de los contenidos en las operaciones policiales con técnicas de infiltración aérea.

Módulo II: Se evaluarán las técnicas de inserción aérea mediante el paracaidismo y la internalización de conocimientos en navegación, cartografía, uso de aeronaves, tipos de paracaídas y el correcto uso de los equipos. Las prácticas serán realizadas ante los Instructores de Paracaidismo del Club Escuela Paracaidismo de La Plata-Chascomús. Los alumnos que acrediten y aprueben la capacitación accederán a la inspección de veedores del ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil).

## **13. Bibliografía.**

Manual de Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (ANAC) Parte 105 PARACAIDISMO.

Introducción a la meteorología general de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la UNLP. Lic. Horacio Sarochar.

Cartografía obtenida del Instituto Geográfico Nacional. Av. Cabildo 381 CABA.

## **14. Perfil del Cuerpo de Docentes.**

Los mismos deben pertenecer al cuerpo integrante de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, con la especialidad de Paracaidista Militar, y personal de Instructores del Club Escuela Paracaidismo La Plata.

## **15. Logística / Medios.**

La movilidad y el armamento estarán a cargo de la Dirección de Seguridad Especial Halcón.

Las aeronaves pertenecen al Aeroclub La Plata, con sede en Chascomús.

Los paracaídas, instrumental y accesorios estarán a cargo del Club Escuela Paracaidismo La Plata.

#### **16. Financiamiento de la Propuesta.**

Los gastos que ocasionen el mencionado curso son responsabilidad exclusiva de la Dirección de Seguridad Especial Halcón, dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.11.20 12:30:42 -0300

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-6-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Corresponde a Expediente N° 21.100-257.215/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-257.215/18, por el cual la Dirección Centros de Entrenamiento, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada de actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la Función Policial Nivel II”, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “**Jornada de actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la Función Policial Nivel II**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-28723701-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinado a docentes que dicten la materia de Bioseguridad y Primeros Auxilios en los Centros de Entrenamiento Policial y Escuelas de Formación Policial dependientes de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Centros de Entrenamiento a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección Centros de Entrenamiento.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección Centros de Entrenamiento para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Centros de entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.11.22 11:16:20 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-28723701-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Corresponde a Expediente N° 21.100-257.215/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Jornada de actualización en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP aplicada a la Función Policial Nivel II”

**1. Materia.**

Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP.

**2. Tipo de actividad.**

Jornada de capacitación y actualización.

**3. Institución o área responsable.**

Dirección Centros de Entrenamiento, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

Docentes que dicten la materia de Bioseguridad y Primeros Auxilios en los Centros de Entrenamiento Policial y Escuelas de Formación Policial dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

En el año 2017 se realizó la primer jornada de capacitación en materia de Primeros Auxilios con aplicación especial para policías, apoyándose en la Ley N° 13.982 donde surge como derecho y deber, la capacitación permanente del personal policial apuntando a la

profesionalización mediante la formación y actualización permanente, que basado en este último concepto, posibilitará a mejorar los contenidos que se dicten en los Centros de Entrenamiento Policial para que los destinatarios de dichas clases posean herramientas vigentes en el desarrollo de sus tareas de seguridad. Esto actualizará los lineamientos académicos de la Resolución N° 834/17 para los Centros de Entrenamiento Policial en referencia a la materia Bioseguridad y 1° Auxilios.

#### **6. Objetivos.**

Transmitir de forma actualizada los lineamientos académicos de la Resolución N° 834/17 para los Centros de Entrenamiento Policial en referencia a la materia Bioseguridad y Primeros Auxilios, en la función policial.

Internalizar en los cursantes de los Centros de Entrenamiento Policial, los protocolos de actuación en Bioseguridad, Primeros Auxilios y RCP bajo la normativa del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

#### **7. Carga horaria.**

Se desarrollará una carga horaria de 8 (ocho) horas reloj, equivalentes a 12 (doce) horas cátedra.

#### **8. Modalidad.**

Presencial, con metodología teórico-práctica.

#### **9. Duración.**

La presente capacitación tendrá una duración de una jornada.

#### **10. Lugar.**

Instalaciones del Centro de Entrenamiento de la ciudad de La Plata.

#### **11. Contenidos Mínimos.**

Resolución 834/17 del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

RCP: Causas, síntomas, cadena de supervivencia, técnicas de RCP para adultos y niños, uso del Desfibrilador externo Automático.

Bioseguridad y Primeros Auxilios: Signos y síntomas, primeros auxilios, primer auxilio para adultos, niños y bebés, asistencia al parto en la vía pública, maniobra de desobstrucción de la vía aérea, maniobras de interrupción de hemorragias. Herida de arma de fuego y arma blanca. Normas básicas de primeros auxilios ante un accidente de tránsito. Conceptos básicos de asistencia pre-hospitalaria. Medidas urgentes, tipos. Reconocimiento y utilización de elementos de rescate. Coordinación y cooperación con otra fuerza o instituciones durante el desarrollo de siniestros. Bioseguridad. Procedimientos preventivos. Análisis de situaciones específicas.

#### **12. Evaluación.**

La evaluación estará sujeta al protocolo del Programa de Enseñanza del RCP sobre cuestiones prácticas, donde los capacitadores de la Dirección Centros de Entrenamiento y de la Dirección de Bomberos, colaborarán en las mismas, realizarán las correcciones necesarias, siendo ellos quienes determinen las condiciones que avalen la adquisición fehaciente de los contenidos dictados.

#### **13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.**

Material propio del Programa de Enseñanza del RCP de la provincia de Buenos Aires.

#### **14. Perfil del cuerpo docente.**

Los capacitadores serán personal de la Dirección Centros de Entrenamiento y de la Dirección de Bomberos.

#### **15. Logística y medios.**

Los materiales necesarios serán provistos para los diferentes momentos de la capacitación, por los capacitadores convocados, entre ellos el espacio, proyector, material gráfico, maniqués para la práctica de RCP.

#### **16. Financiamiento de la propuesta.**

La propuesta será financiada por la Dirección Centros de Entrenamiento.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.11.20 12:30:45 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-7-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-240.452/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-240.452/18, por el cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada para Referentes Informáticos Policiales Nivel II”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la capacitación denominada “**Jornada para Referentes Informáticos Policiales Nivel II**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-28726499-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte de la presente, destinado a personal policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires, e invitados especiales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; y dar intervención Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.11.22 11:16:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2018-28726499-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-240.452/18

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

**“Jornada para Referentes Informáticos Policiales Nivel II”**

**1. Materia.**

Tecnologías de la Información y Comunicación.

**2. Tipo de Actividad.**

Jornada de capacitación.

**3. Área Responsable.**

Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**4. Destinatarios.**

Personal Policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires. Invitados especiales.

**5. Fundamentación de la propuesta.**

La presente jornada tiene como objetivo reforzar y actualizar conocimientos acerca el desarrollo de actividades tecnológicas. La definición de referentes informáticos por Jefatura Departamental permite ampliar la cobertura a la extensión de toda la provincia de Buenos Aires, y brindar soluciones a las distintas temáticas de manera más eficaz. Las redes Informáticas surgieron como una necesidad de interconectar diferentes computadoras de una Institución para poder así compartir recursos y equipos específicos. Debemos pensar en un soporte físico que abarque el cableado, las placas necesarias para las computadoras y un conjunto de programas que formen el sistema operativo de la red. Se puede definir una red informática como un sistema de comunicación que conecta computadoras y otros equipos o dispositivos entre sí. La interconexión de equipos en redes proporcionan beneficios en las distintas áreas como la compartición de información de soporte administrativo, estos beneficios ayudan a incrementar la productividad.

**6. Objetivos.**

**Objetivo General:**

Propiciar un ámbito de refuerzo y actualización de conocimientos tecnológicos, específicamente en lo referido al Área de Redes y Vínculos, tema fundamental para poder conectar todas las dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires.

Objetivo Específicos:

Reforzar las competencias profesionales a través de la utilización de las nuevas tecnologías.

Capacitar en el uso de nuevos softwares relacionados al testeo y administración de redes, necesarios para administrar y controlar las conexiones existentes.

**7. Carga Horaria.**

La propuesta prevé una carga horaria de ocho (8) horas reloj, equivalente a 12 horas cátedra.

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

La jornada se desarrollará en un (01) encuentro de ocho (08) horas reloj.

Acreditación 08:30 a 09:00 hs.	
09:00 a 13:00 hs.	Expositores
<b>Bloque I:</b>	System Engineer MS Carlos Llanos
<b>Protocolos de Internet</b>	Lic. Fernando Sarlangue
ALMUERZO 13:00 a 14:00hs	
14:00 a 16:hs.	
<b>Bloque II:</b>	System Engineer MS Carlos Llanos
<b>Protocolos de creación de usuarios</b>	
16:00 a 18:00hs.	
<b>Bloque III:</b>	Lic. Crio. Mayor Marisa Paviskov
<b>Back-End SID</b>	

**10. Lugar.**

Dependencias habilitadas por la Superioridad en el marco de la presente capacitación.

**11. Contenidos Mínimos.**

Módulo I (04 horas reloj)

Protocolos de Internet: ipv4, ipv6, mascara de subred, puerta de enlace y DNS, definiciones usos y configuraciones.

Rutas y caminos, tracert, direcciones públicas y privadas, conformaciones.

Módulo II (02 horas reloj)

Protocolos de creación de usuarios, de correos institucionales de VPN de SDA y SID, uso de Gdeba y soporte.

Módulo III (02 horas reloj)

Back-End del sistema de información delictual, lecturas filtradas, mapeos y manejo de información por dependencias por distrito, por departamental Mapeos y geolocalización.

**12. Evaluación.**

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

**13. Bibliografía.**

Serán aportados por los disertantes y se les entregara material propio en formato digital.

**14. Perfil del cuerpo docente.**

Los docentes pertenecen a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

Bloque I:

System Engineer MS Carlos Llanos.

- Lic. Fernando Sarlangue

Bloque II:

System Engineer MS Carlos Llanos.

Bloque III:

Lic. Crio. Mayor Marisa Paviskov.

**15. Logística/medios.**

Serán utilizados los medios pertenecientes a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

La capacitación será financiada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2018.11.20 12:41:13 -0300'

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-8-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21.100-281.804/18

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-281.804/18, por el cual la Superintendencia de Seguridad Región Capital en conjunto con la Dirección de Infantería, dependientes de la Subcoordinación General Operativa y de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales respectivamente, propician la aprobación y realización de la “Jornada de Capacitación en intervenciones de control de disturbios”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización de la “**Jornada de Capacitación en intervenciones de control de disturbios**”, a realizarse el 28 de noviembre del corriente año, destinado a personal del G.A.D. La Plata; Comando de Patrulla La Plata; Personal de Comisarias (G.T.O. y personal disponible) del ámbito de la Jefatura Departamental La Plata y Policía de Seguridad Local La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Región Capital, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinara el tiempo de duración, las características de las mismas, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Dirección de Infantería.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Región Capital.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado, cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Región Capital, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Región Capital deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la jornada; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subcoordinación General Operativa; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales; a la Dirección de Infantería; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Región Capital. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2018.11.22 11:16:52 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-499-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Noviembre de 2018

**Referencia:** CC 7347

---

**VISTO** el expediente N° 21.100-527.323/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.347, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECURITAS ARGENTINA S.A. con domicilio constituido en calle Esteban Echeverría N° 4270, de la localidad de Munro, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto Reglamentario 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector  
Date: 2018.11.22 09:53:28 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco  
Director Provincial  
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada  
Ministerio de Seguridad

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MUÑOZ SILVANA CATALINA: argentina, de 15 años de edad, soltera, instruida, nacida el 20/06/2003 en Monte Grande, DNI 44.797.400. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts. aproximadamente, tez trigueña, cabello largo lacio castaño oscuro y ojos marrones claros. Como seña particular posee lunar negro en el mentón. Quien el día martes 13 de noviembre del corriente siendo las 17:00 hs. aproximadamente se retiró de su domicilio sito en calle Niepce N° 1002 de la localidad de Carlos Spegazzini partido de Ezeiza, vistiendo al momento remera blanca, campera de jogging gris y rosa y pantalón azul gris y zapatillas negras y rojas. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra.- Carlos Spegazzini. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 2, Ezeiza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. AGUILERA MARIA LUISA. Expediente N° 21.100-302.405/18.

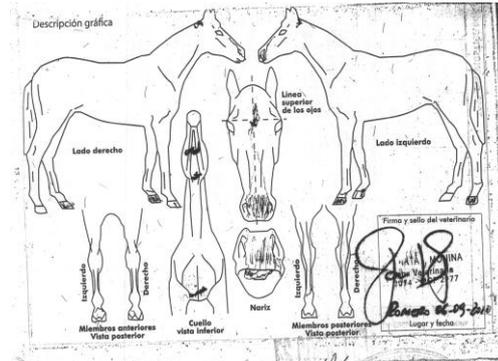
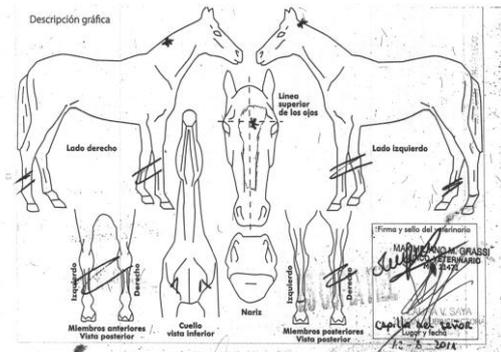




POLICIA

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- FERRAIRO LEANDRO JOSE: I.P.P. N° 06-00-035164-17, caratulada "ABIGEATO". Secuestro un equino de nombre "TOCAME", raza polo, pelaje zaino colorado, de 4 a 5 años de edad, el cual posee un remolino en la frente y lista ancha blanca; y una yegua de nombre "SIGNORINA", raza polo, pelaje alazán, la cual posee lista blanca que se ensancha por encima de los ollares. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-303.494/18.





## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

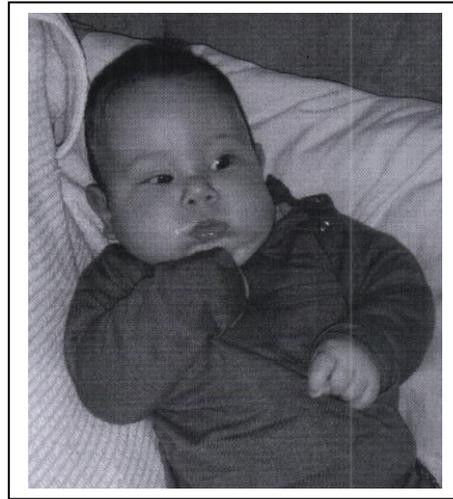
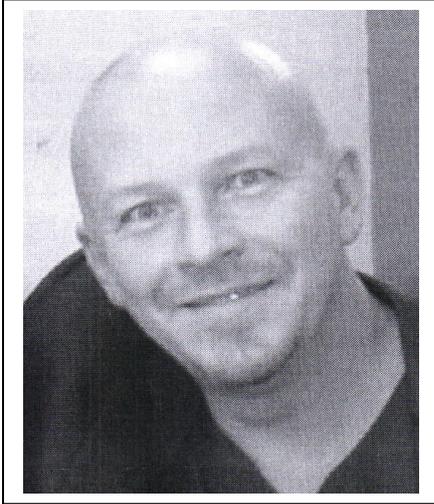
1.- TESTA ADRIANA ALICIA: de 56 años de edad, fabricante, casada, D.N.I. 16.126.074. Mismo resulta ser de contextura física delgada, cabello rubio a la altura de los hombros y ojos marrones. Como seña particular posee un tatuaje en antebrazo derecho "JONY". Encontrándose en estado depresivo. Quien se retiró el día 15 del corriente mes y año, siendo aproximadamente las 10 hs. de su hogar sito en calle Helguera 235 de Lomas del Mirador a bordo de su vehículo Fiat Palio blanco Dominio AA267LA. No recordando vestimenta. Solicitarla Comisaría Noroeste 3ra - La Tablada. Intervienen U.F.I y J. N° 1 a cargo del Dr. Gastón Duplaa y Juzgado de Garantías en turno del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SEBRONES GONZALO ARIEL. Expediente N° 21.100-303.437/18.



2.- CORREA MARIA ANTONIA: argentina, de 26 años de edad, soltera, DNI 36.561.549, nacida el 05/09/1992, no sabe leer ni escribir. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, peso 50 a 55 kgs., tez morena, cabello negro corto con flequillo y ojos marrones. Padece retraso madurativo de un 80%, siendo epiléptica, presenta dificultad al hablar, posee ojo derecho desviado. Quien se retiró de su domicilio el día 20/11/2018 en horas de la mañana, sito en calle Fontana N° 1726 de González Catán, vistiendo jeans azul con roturas, remera rosa y zapatillas rojas con vivos negros. Solicitarla Comisaría Distrital sur 1ra. González Catan - La Matanza. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional Descentralizada N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CORREA FAVIO ANTONIO. Expediente N° 21.100-304.777/18.



3.- STURNO SCHIMIDT SEBASTIAN: DNI 24.155.643, domiciliado en calle Azcuénaga N° 2823 de la localidad de San Isidro. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,75 mts. de altura aprox., calvo y ojos claros, juntamente con su hijo VELAZQUEZ TEO NICOLAS: argentino, DNI 56.868.855, de 6 meses de edad, nacido el 28/04/2018. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca y ojos celestes, sin señas particulares. Solicitarla Estación Comunal IV Villa Gesell. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 6 de Villa Gesell a cargo de la Dra. Zamboni Verónica, del Departamento Judicial Dolores, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADEREO". DTE. VELAZQUEZ LUANA. Expediente N° 21.100-304.665/18.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BUSQUEDA DE PERSONAS

---

1.- HERNANDO DANIEL PEDRO: argentino, de 50 años de edad, casado, comerciante, nacido el 19/02/1968. Mismo resulta ser de contextura física robusta, de 1,72 mts. de altura, tez blanca, calvo y ojos verdes. Como seña particular posee tatuaje de anillo en dedo anular mano derecha. Quien fue visto por última vez el día 15/11/2018, aproximadamente a la 13:30 hs. en su domicilio sito en calle Vera 45 de Villa Crespo, C.A.B.A. vistiendo al momento camisa manga corta a cuadros turquesa, verde y negra, jeans gris claro y zapatillas negras "Adidas". Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Criminal y Correccional N° 8, a cargo de la Dra. Mariana Sánchez, sumario N° 431/2018, caratulada "AVERIGUACIÓN ILÍCITO COOPERACIÓN SUMARIOS Y ACTUACIONES COMISARÍA COMUNA 15". Expediente N° 21.100-302.363/18.

